

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 082-2308-2021

De 23 de Agosto de 2021

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **BAYRON FUNG LEUNG** con número de cédula No. PE-14-1765, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 18 de agosto de 2021, el señor **BAYRON FUNG LEUNG**, presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, Categoría II denominado "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**", ubicado en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **FRANKLIN GUERRA Y GIOVANKA DE LEÓN**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las resoluciones **IRC-061-2009 e IAR-036-2000**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 23 de agosto de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**" promovido por **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.



25

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días, del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	18 DE AGOSTO DE 2021
FECHA DE INFORME:	23 DE AGOSTO DE 2021
PROYECTO:	CREMACIONES LA GLORIA DIVINA
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.
CONSULTORES:	FRANKLIN GUERRA (IRC-061-2009) GIOVANKA DE LEÓN (IAR-036-2000)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE ANCÓN

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el servicio de cremación que brindara a la comunidad en un área de 80 m² en donde existe un módulo construido para tal fin compuesto por un área o recinto de cremación o incineración y área de sala de velación separada.

La incineración de cuerpos se realizará mediante el funcionamiento u operación de un equipo compacto de última tecnología denominado Power Pak 1 que utilizará gas común como combustible. Este equipo lo respalda la garantía de operación y funcionamiento de su fabricante.

El Power Pak 1 opera o funciona mediante un software que es el sistema de control *M-pyre*, una tecnología computarizada única y exclusivamente para el equipo de cremación, la cual monitorea entradas de información y realiza decisiones de operaciones basadas en programaciones automáticas y manuales. Con este sistema la unidad de cremación tendrá la capacidad de automatizar el proceso de cremación. En el panel de control se despliega una serie de sensores indicativos que garantizan el funcionamiento en Safe Mode Operation (Modo de Operación Segura).

El proyecto en mención se ubica dentro de la propiedad del cementerio La Gloria, ambas actividades pertenecen al mismo promotor.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: “**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.



V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría II del proyecto denominado: "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**", promovido por la sociedad **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**

Marianela Caballero
MARIANELA CABALLERO
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental



Ana Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

Domiluis Domínguez E.
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: CREMACIONES LA GLORIA DIVINA

PROMOTOR: CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE ANCÓN

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-D-081-2021

FECHA DE ENTRADA: 18 DE AGOSTO DE 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): FRANKLIN GUERRA Y GIOVANKA DE LEÓN

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		

5.4.2	Construcción/ejecución	X	
5.4.3	Operación	X	
5.4.4	Abandono	X	
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X	
6.4	Topografía	X	
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X	
6.5	Clima	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de	X	



	vida de las comunidades afectadas			
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	N/A
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas.	X		N/A
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	X		N/A
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	X		N/A

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Franklin Guerra	IRC-061-2009	DEIA-ARC-061- 2909-2020	✓		
Giovanka De León	IAR-036-2000	DEIA-ARC-046- 2904-2021	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "CREMACIONES LA GLORIA DIVINA".

Categoría:

II

PROMOTOR

Promotor: CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: Byron Fung Leung

Cédula: PE-14-1764

Observación:

**Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)**

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón C</i>
Fecha de Verificación	18/08/2021

**Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)**

Nombre	Marianela Caballero	MINISTERIO DE AMBIENTE
Firma	<i>Marianela Caballero</i>	
Fecha de Verificación	18/08/2021	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº =119-2021

PROYECTO: **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**
 PROMOTOR: **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**
 UBICACIÓN: **CÁRDENAS, CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ**

CATEGORÍA: **II**

FECHA DE ENTRADA: DÍA **18** MES **AGOSTO** AÑO **2021**

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1 SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	X	N/A	
3 ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Franklin Bucero

Cedula: 8-703-1414

Correo: FRANKLINBUERO262715@gmail.com

Teléfono: 6233-7651

Firma: [Firma]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Karen Salazar

Firma: Karen Salazar

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Ingrid Castellón P.

Firma: [Firma]

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**



MINISTERIO DE
AMBIENTE

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

62489

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CREMACIONES LA GLORIA DIVINA.S.A. / 155693681-2-2020	<u>Fecha del Recibo</u>	9/8/2021		
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>			
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado		
<u>Efectivo / Cheque</u>	<u>No. de Cheque</u>				
	Transferen	B/. 1,250.00			
	Transferen	B/. 3.00			
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100				
	B/. 1,253.00				

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 1,253.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT.2 Y PAZ Y SALVO TRANSF-1376886998-1376873321

Día	Mes	Año	Hora
09	08	2021	03:03:18 PM

Firma

NOMBRE DEL CAJERO Edma Tuñon



IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 189589

Fecha de Emisión:

09	08	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

08	09	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CREMACIONES LA GLORIA DIVINA ,S.A

Representante Legal:

BYRON FUNG LEUNG

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

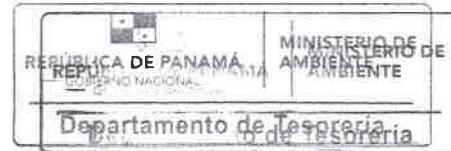
Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Jefe de la Sección de Tesorería.





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**So Wan
Leung de Fung**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 11-JUN-1959
LUGAR DE NACIMIENTO: HONG KONG
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 28-MAY-2018 EXPIRA: 28-MAY-2028



N-20-944



So Wan Leung

Yo Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original y la he encontrado en todo conforme.

13 AGO 2021

Panamá

Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Quinto

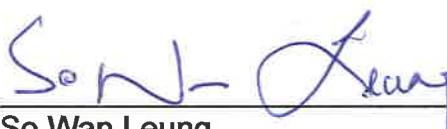
Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Quinto



AUTORIZACIÓN

Por este medio yo, **SO WAN LEUNG**, mujer, mayor de edad, casada, panameña, con cédula de identidad personal número N-20-944, actuando en mi condición de presidente y representante legal de la sociedad **SYC CORP, S.A.**, debidamente inscrita al Folio 435903, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, en mi calidad de Acreedora Hipotecaria de la finca 179412 con código de ubicación 8720 de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá de propiedad de la sociedad **GRUPO LA GLORIA, S.A.**, otorgo consentimiento para que se lleve a cabo el proyecto denominado "**CREMACIONES LA GLORIA DIVINA**", cuyo representante es el señor Byron Fung Leung, con cédula de identidad personal No. PE-14-1765, el conforme se describe en el correspondiente EIA – CAT II.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los doce (13) días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021).


So Wan Leung
 Representante Legal
SYC CORP.
ACREEDORA HIPOTECARIA



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
 Notario Público Sexto del Circuito de Panamá
 con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se me presentó.

Panamá,

16 AGO 2021

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
 Notario Público Sexto



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2021.08.10 14:58:41 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA
Martínez de Henie

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

296766/2021 (0) DE FECHA 08/10/2021

QUE LA SOCIEDAD

SYC CORP., S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 435903 (S) DESDE EL MARTES, 01 DE JULIO DE 2003

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: SO WAN LEUNG

SUSCRIPtor: CAROLINA SHIU PANG

SUSCRIPtor: MOISES LOU MARTINEZ

DIRECTOR: SO WAN LEUNG

DIRECTOR: WEI MEN(USUAL)HUIMING PANG PON(LEGAL)

DIRECTOR: MOISES LOU MARTINEZ

PRESIDENTE: SO WAN LEUNG

TESORERO: WEI MEN(USUAL)HUIMING PANG PN(LEGAL)

SECRETARIO: MOISES LOU MARTINEZ

AGENTE RESIDENTE: JULIO CESAR DE LEON VALLEJOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE Y EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS LO SERA EL SECRETARIO, O QUIEN DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 5,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE CINCO MIL DOLARES DIVIDIDO EN CINCO MIL ACCIONES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR CADA UNA.

LAS ACCIONES SERAN SOLO NOMINATIVAS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 10 DE AGOSTO DE 2021A LAS 02:23 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403115088



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F1EDCC89-4C17-48AA-A1C2-D5CF8A5A734E

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2021.08.17 10:35:50 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

305387/2021 (0) DE FECHA 08/17/2021

QUE LA SOCIEDAD

GRUPO LA GLORIA, S.A

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155652690 DESDE EL LUNES, 24 DE JULIO DE 2017

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSSCRIPTOR: ILVIS KENNION ÁVILA

SUSSCRIPTOR: IVÁN ALEXIS ITURRALDE MORENO

DIRECTOR / PRESIDENTE: BYRON FUNG LEUNG

DIRECTOR / SECRETARIO: ARTURO SIU PANG

DIRECTOR / TESORERO: CÉSAR OSVALDO LOU WONG

DIRECTOR / VOCAL: PAOLA PATRICIA SIU PÉREZ

DIRECTOR / VOCAL: PRISCILA REBECA YUEN CHONG

AGENTE RESIDENTE: PATTON, MORENO & ASVAT

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, Y EN SU AUSENCIA LO SERÁ EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES, DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES CADA UNA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 17 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 09:57 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403123870



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9FAB93A5-3470-4ECC-9BD3-1ED9A06F8D72

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2021.08.05 11:55:21 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Karen n. Lopez S.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 289836/2021 (0) DE FECHA 08/05/2021.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8720, FOLIO REAL Nº 179412 (F)
CALLE N°S/N, LOTE N°S/N, BARRIADA N°S/N, CORREGIMIENTO ANCÓN, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 9 ha 558 m² 1 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
1 ha 7307 m² 63 dm² --- NÚMERO DE PLANO: N°80814-91882.
VALOR REGISTRADO: B./.706,131.80 --- FECHA DE ADQUISICION: 21 DE DICIEMBRE DEL 2020.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GRUPO LA GLORIA, S.A. (RUC 155652690) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES QUE PESAN INSCRITAS SOBRE LA FINCA MADRE 146144 INSCRITA AL ROLLO 18598 COMPLEMENTARIO, DOCUMENTO 1 DE LA SECCION DE PROPIEDAD (ARI), PROVINCIA DE PANAMA. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 277 ASIENTO DIARIO: 11591, DE FECHA 05/17/1999.

ANOTACIÓN: SE CORRIGE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA 327 DEL 13 DE MAYO DE 1999 OTORGADA ANTE LA NOTARIA ESPECIAL DEL CIRCUITO DE PANAMA LA CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA: DE LA FINCA 146144, ROLLO 18598, DOCUMENTO 1 DE LA SECCION DE PROPIEDAD DE LA NACION, SE SEGREGO PARA FORMA FINCA APARTE EL SIGUIENTE LOTE DE TERRENO, DISTINGUIDO COMO CEMENTERIO DE COROZAL, UBICADO COROZAL CORREGIMIENTO DE ANCON, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA, LA SUPERFICIE ES DE 9HAS-558M2-01DM2, MEDIANTE EL PLANO NO. 80814-91882, LA CUAL FUE MODIFICADO (EL PLANO ANTERIOR 80814-86773) Y LA DESCRIPCION DEL CEMENTERIO DE COROZAL. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2001 ASIENTO DIARIO: 64375, DE FECHA 06/21/2001.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS ESTA FINCA A FAVOR DE SYC CORP, S.A. POR LA SUMA DE B./1,968,796.20 Y UN INTERES A LA TASA DEL SIETE POR CIENTO (7%) ANUAL Y LIMITACION DE DOMINIO.---- INSCRITO A FICHA 292719, EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2003, ASIENTO DIARIO: 106571, DE FECHA 09/25/2003.

ASUMIDA DE HIPOTECA: GRUPO LA GLORIA, S.A. SERA LA UNICA PROPIETARIA DE LA FINCA Y PARA QUE SE SUBROGUE EN LUGAR DE PARQUE LA GLORIA S.A. EN CALIDAD DE GARANTE DEL CONTRATO DESCrito EL CUAL GARANTIZA LA PRIMERA HIPOTECA ANTICRESIS. HIPOTECA DEUDOR GRUPO LA GLORIA, S.A.; ANTERIOR(ES) DEUDOR(ES) PARQUE LA GLORIA, S.A.; INSCRITO EL DÍA LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 318085/2020.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 05 DE AGOSTO DE 2021 11:51 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403108241



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B8856486-1EC6-4946-B9C4-9E425D756E3E
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



CONTRATO DE ARRIENDO ENTRE
GRUPO LA GLORIA, S.A. Y CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.

Entre los suscritos a saber: **GRUPO LA GLORIA, S.A.**, inscrita en el Registro Público en la sección de Micropelículas, Folio 155652690, debidamente representada por **BYRON FUNG LEUNG**, hombre, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal #PE-14-1765, vecino de esta ciudad, quien en adelante se llamará **EL ARRENDADOR** por una parte, y por la otra **CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.**, inscrita a la Ficha 155693681, debidamente representada por **BYRON FUNG LEUNG**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal #PE-14-1765, vecino de esta ciudad quien en adelante se llamará **EL ARRENDATARIO**, celebran el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones, no sin antes declarar que ambas partes están debidamente autorizadas por sus respectivas Sociedades Anónimas de ser el caso para celebrar el presente contrato, lo cual no invalidara el mismo de ser lo contrario.

PRIMERA: Declara **EL ARRENDADOR** que es propietario de la Finca #179412-8720, Rollo 32411, Folio 7, de la sección de Propiedad de Panamá del Registro Público, que consiste en el edificio Capilla en el cementerio Parque La Gloria, Corozal, Ancón, Ciudad de Panamá. En adelante se denominará **EL LOCAL**. El área total arrendada es de cuatrocientos ochenta y siete con veintiocho metros cuadrados (487.28 m²) en el presente contrato. Detallado en los siguientes:

- Crematorio, oficina, sala de velatorio y mezanine: 126.22m²
- Tanque de gas: 10m²
- Tanque de reserva de agua: 215m²
- Bomba de agua: 13m²
- Estacionamientos: 123.06m²

SEGUNDA: Declara **EL ARRENDADOR** que por este medio da en arrendamiento a **EL ARRENDATARIO** la finca, y que la misma se entrega con servicios sanitarios, lámparas, puertas, pisos, muebles y que se entrega en buenas condiciones, en los términos contenidos en el presente contrato. De igual forma **EL ARRENDADOR** no se hará responsable de cualquier daño que le ocurriese. En estos casos **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar los gastos de reparación.

TERCERA: Declaran las partes que el término de duración del presente contrato será de **cinco (5) años contados a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2020**, o sea que el contrato terminará de pleno derecho el día **1 de NOVIEMBRE de 2025**. Este contrato podrá prorrogarse por períodos de un año siempre y cuando se cumplan los 2 puntos siguientes:

1. **EL ARRENDATARIO** solicite la prórroga a **EL ARRENDADOR** noventa días (90) antes de finalizar el plazo original del contrato.
2. **EL ARRENDATARIO** no tiene saldo pendiente.



3. **EL ARRENDATARIO** acepte los nuevos términos del contrato de **EL ARRENDADOR.**

Durante este periodo **EL ARRENDATARIO** pagará en concepto de canon de arrendamiento mensual el cual a continuación se detalla:

- **1 de NOVIEMBRE de 2020 hasta 31 de OCTUBRE de 2023**, pagará la suma de **DOS MIL CON 00/100 DOLARES (\$2,000.00)** más el (7%) de ITBMS, moneda legal de los Estados Unidos de América.
- **1 de NOVIEMBRE de 2023 hasta 31 de OCTUBRE de 2024**, pagará la suma de **DOS MIL DOS CIENTOS CON 00/100 DOLARES (\$2,200.00)** más el (7%) de ITBMS, moneda legal de los Estados Unidos de América.
- **1 de NOVIEMBRE de 2024 hasta 31 de OCTUBRE de 2025**, pagará la suma de **DOS MIL CUATRO CIENTOS VEINTE CON 00/100 DOLARES (\$2,420.00)** más el (7%) de ITBMS, moneda legal de los Estados Unidos de América.

Las partes acuerdan y convienen que el primer mes de arriendo regirá a partir del **1 de NOVIEMBRE de 2020**.

CUARTA: **EL ARRENDATARIO** se compromete a pagar mensualmente a **EL ARRENDADOR** mediante cheques girados, depósito directo o transferencia bancaria a favor de **EL ARRENDADOR** y entregados en las oficinas del mismo. En caso que **EL ARRENDATARIO** no cumpla con los pagos correspondientes dentro de los **cinco (5) primeros días**, a partir del **sexto (6) día** pagará el **10%** mensual de recargo sobre la suma adeudada además del importe de cada mensualidad.

QUINTA: **EL ARRENDATARIO** se obliga a la firma del presente contrato a pagar el primer mes de alquiler (**USD \$2,000.00**) más itbms y depósito de un (1) mes de garantía (**USD \$2,000.00**). Daría una suma de total de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 DOLARES (USD \$4,140.00)** el cual se pagará de la siguiente manera:

- Cheque a nombre de **HONG KONG INTERNATIONAL, S.A.** por la suma de **CUATRO MIL CUARENTA CON 00/100 DOLARES (USD \$4,140.00)** pagaderos a la firma del presente contrato.
- Para transferencia bancaria o depósito directo:

Banco: Banco General
 Tipo de cuenta: Corriente
 Nombre: Grupo La Gloria, S.A.
 No. de cuenta: 03-01-01-132737-2
 Correo electrónico: admin@parquelagloria.com



Nota: **EL ARRENDATARIO** pagará la diferencia del depósito de garantía al inicio del 1 de noviembre de 2023, para que el monto fijado como depósito sea el equivalente a un mes de alquiler del año corriente.

Es entendido entre las partes que este depósito no devengara intereses. Esta suma le será devuelta a **EL ARRENDATARIO** (30) días después de terminado el presente contrato de arrendamiento, luego de la revisión general del área para descartar daños a este distinto de aquel producto del desgaste de la finca objeto de este contrato; o salvo el caso de reclamo por parte de **EL ARRENDADOR** de cánones adeudados por **EL ARRENDATARIO**.

SEXTA: **EL ARRENDATARIO** se compromete a llevar a cabo sus negocios de acuerdo con las normas legales establecidas y procurará siempre resguardar el buen nombre entre las partes.

SEPTIMA: **EL ARRENDADOR** no será responsable de los daños o perjuicios causados por **EL ARRENDATARIO**, sus dependientes o terceras personas, en la finca arrendada. En todo caso, **EL ARRENDATARIO** deberá obtener y mantener a su cuenta desde el momento en que empiece a regir el presente contrato y durante la vigencia del mismo, uno o más seguros que cubran plenamente toda responsabilidad por lesiones personales, muerte, daños a el local, daños a la mercancía y responsabilidad civil.

OCTAVA: **EL ARRENDADOR** y **EL ARRENDATARIO** convienen que el presente contrato terminará de pleno derecho en la fecha acordada a menos que las partes lleguen a un acuerdo de los nuevos términos y condiciones de la prórroga del mismo.

EL ARRENDATARIO no podrá dejar o abandonar el local antes del primer año; después del primer año si desea abandonar el local puede hacerlo notificando a **EL ARRENDADOR** por escrito con dos (2) meses de anticipación y pagando la indemnización acordada en los siguientes:

- **EL ARRENDATARIO** deberá cumplir como mínimo con los tiempos establecidos. Si **EL ARRENDATARIO** decide dar por terminado el contrato de arrendamiento en menos tiempo, deberá pagar a **EL ARRENDADOR** en concepto de indemnización una suma equivalente a seis (6) meses de arrendamiento por incumplimiento de contrato.

NOVENA: **EL ARRENDATARIO** se compromete a lo siguiente:

- a) Permitir a **EL ARRENDADOR** previa notificación, que realice inspecciones periódicas a la finca a fin de determinar las condiciones en que se encuentra la misma.
- b) Comunicar a **EL ARRENDADOR** en el menor tiempo posible, cualquier perturbación o daño que se cause a la Finca por problemas estructurales, problemas naturales (vientos, tornados, huracanes) para que los mismos sean reparados por **EL ARRENDADOR** en el menor tiempo posible.

(8)



- c) Mantener la finca en buenas condiciones, hacer las reparaciones rutinarias, como de los servicios sanitarios, llave auxiliar del agua, pintura del local, fumigación. Además de cumplir con todos los reglamentos emanados de las Oficinas de Seguridad, Sanidad y demás autoridades públicas, obteniendo y manteniendo vigente por su cuenta y riesgo los permisos, autorizaciones y licencias pertinentes.
- d) Cubrir los gastos de transformadores dañados, lámparas quemadas, daños de plomería y cualquier otro daño que sea ocasionado dentro del periodo de arrendamiento.
- e) A pagar el suministro de electricidad, agua, cuentas de teléfonos, tasa de basura, impuesto de rótulos y cualquier otro servicio público que utilice en el bien arrendado, así como el sistema de seguridad, reparación y mantenimiento de sus aires acondicionados. **EL ARRENDATARIO** se obliga a la finalización del presente contrato a entregar a **EL ARRENDADOR** copia del último recibo de luz y teléfono como constancia de paz y salvo con las entidades correspondientes.
- f) A mantener la mercancía depositada en **EL LOCAL** debidamente estibada sobre mesa y ordenada correctamente a fin de evitar daños al mismo producto de mojaduras y/o humedad o cualquier otro factor que represente daños. En todo caso **EL ARRENDATARIO** debe mantener vigente a su cuenta una póliza de seguros que tenga cobertura de incendio, robo-hurto, terremoto, derrumbe, huracán, inundación, mercancía mojada, filtraciones, o cualquier otro riesgo que se puedan producir; y exonere a la empresa **GRUPO LA GLORIA, S.A.** y a su representante legal, de cualquier daño o perjuicio presente y futuro que pueda sufrir dentro del local arrendado.
- g) **EL ARRENDATARIO** no podrá bajo ninguna circunstancia colocar ningún tipo de antenas que afecten las condiciones del techo (zinc, panalit, etc), en caso de hacerlo correrá con los gastos de reparación y/o reemplazo del mismo.
- h) **EL ARRENDATARIO** correrá con las reparaciones, mantenimiento, plomería, pintura y seguridad del local.
- i) **EL ARERNDADOR** comprende el tipo de operación de **EL ARRENDATARIO** y se considera de categoría ALTO RIESGO. Por ende, **EL ARRENDATARIO** se obliga de tener su propio equipo de contraincendios como alarma contra incendios, detectores y extintores. Igualmente se prohíbe almacenar drogas, estupefacientes o armas de uso privativo.

DECIMA: EL ARRENDATARIO podrá en la finca hacer lo siguiente:

- a) Instalar el servicio de agua, bomba de agua, lámparas, así como cualquier identificación, letrero o aviso que estime pertinente, obligándose a remover cualquiera de dichos bienes al terminar el presente contrato.
- b) Introducir cualquier mejora que considere necesarias siempre y cuando obtenga la autorización previa y permiso por escrito de **EL ARRENDADOR** para efectuar mejoras en el local. Y dichas mejoras podrán pasar a ser propiedad de **EL ARRENDADOR** sin que este tenga que pagar suma alguna por las mismas, o bien



puede **EL ARRENDATARIO** removerlas y devolver el lugar a su estado original y en buenas condiciones una vez terminado el contrato de arrendamiento.

DECIMA PRIMERA: Son causas que facultan a **EL ARRENDADOR** para dar por terminado este convenio, exigir la desocupación del espacio, el retiro de efectos, equipos y mobiliarios del LOCAL y la retención de las mejoras introducidas sin compensación alguna:

- a) La insolvencia o quiebra de **EL ARRENDATARIO** o el conocimiento por parte de **EL ARRENDADOR** de interposición de medidas cautelares, tales como secuestros o embargos en contra de **EL ARRENDATARIO**.
- b) La falta de pago de cánones de arrendamiento a **GRUPO LA GLORIA, S.A.** se entenderá como mora. Si la mora antes establecida abarca un periodo de dos (2) meses.
- c) La falta de pago de cualquier otra obligación dentro de los treinta (30) días siguientes de facturación.
- d) El incumplimiento de cualquier obligación o disposición legal o reglamentaria por parte de **EL ARRENDATARIO**, y el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas convenidas en este contrato producirá automáticamente la resolución del mismo sin la necesidad de la declaración judicial previa, esta dará derecho a **GRUPO LA GLORIA, S.A.**, de dar por terminado el contrato de forma automática, sin perjuicio de reclamar las indemnizaciones correspondientes de cualquier naturaleza; No obstante **EL ARRENDADOR** otorgará un plazo de hasta 30 días calendarios en favor de **EL ARRENDATARIO** para que este subsane su incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA: Acepta **EL ARRENDATARIO** que al tener dos meses de morosidad **EL ARRENDADOR** está en todo el derecho de solicitar el desalojo del **LOCAL**, si **EL ARRENDADOR** ha tratado de contactar por medio de llamadas telefónicas y correos electrónicos y el mismo no responde **EL ARRENDADOR** está en todo su derecho de entrar al **LOCAL** y retener los bienes por un periodo de 2 meses máximo. Y transcurrido este plazo si **EL ARRENDADOR** no recibe el pago adeudado a la fecha podrá disponer de todos los bienes retenidos que estén dentro del **LOCAL** para cubrir la deuda que mantiene de alquiler, mantenimiento y otros servicios públicos, sin necesidad de avisar a ninguna entidad Gubernamental ni realizar ningún juicio de lanzamiento ni litigio en los tribunales.

DÉCIMA TERCERA: **EL ARRENDATARIO** no podrá subarrendar total o parcialmente, así como tampoco podrá vender el derecho de llave ni ceder bajo ningún título la explotación del negocio a terceras personas, sin el previo permiso escrito de **GRUPO LA GLORIA, S.A.**

DÉCIMA CUARTA: **EL ARRENDATARIO** tiene la obligación de autorizar a **GRUPO LA GLORIA, S.A.**, la recopilación y transmisión de datos sobre el historial de créditos pasado, presente y futuro a cualquier agencia de información de datos debidamente establecidos

A handwritten signature in black ink, likely belonging to one of the parties involved in the lease agreement.

VIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACION APPLICABLE: este contrato está sujeto a la legislación panameña.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. Las partes aceptan de forma recíproca, guardar estricta confidencialidad sobre los datos e información puesta a su conocimiento

VIGÉSIMA TERCERA: EL ARRENDADOR no se hace responsable legalmente de las actividades que realice **EL ARRENDATARIO** dentro del local arrendado.

VIGÉSIMA CUARTA: Las relaciones Obrero Patronal existentes a que se pacten entre **EL ARRENDATARIO** y sus empleados, en nada vinculan a **EL ARRENDADOR**.

VIGESIMA QUINTA: Para los efectos de este Contrato, las notificaciones que las Partes deban efectuar se harán a las siguientes direcciones por escrito:

EL ARRENDATARIO:

Persona de Contacto: BYRON FUNG LEUNG
E-mail: i.vergaras@cremacioneslagloriadivina.com
Dirección: Cementerio la Parque La Gloria, calle ribtik, corozal, ancon, ciudad de Panamá
Tel.: (507) 6579-2309

EL ARRENDADOR:

Persona de Contacto: BYRON FUNG LEUNG
E-mail: bfung@parquelagloria.com
Dirección: Calle Ribtik, corozal, Ancón, ciudad de Panamá.
Tel.: (507) 317-6537

De haber algún cambio o variación a la información anterior para cualquiera de las Partes, ésta deberá informar por escrito de inmediato a la otra parte. De lo contrario se considerará válida la notificación realizada a la dirección aquí contemplada.

VIGESIMA SEXTA: EL ARRENDATARIO declara, que firma el presente Contrato de Arriendo en señal que queda obligado como **ARRENDATARIO** al pago del canon de arrendamiento y al cumplimiento de todas las demás obligaciones contraídas en este Contrato de Arrendamiento. Declaran **EL ARRENDADOR** y **EL ARRENDATARIO** que aceptan en todos los términos el presente contrato de arrendamiento.

En fe de lo cual se firma el presente Contrato de Arrendamiento en la Ciudad de Colón, en dos originales del mismo tenor y efecto al (1) día(s) del mes de NOVIEMBRE de 2020.

EL ARRENDADOR

BYRON FUNG LEUNG
GRUPO LA GLORIA, S.A.



EL ARRENDATARIO

BYRON FUNG LEUNG
CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.

Yo, **NR**, RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá
con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se me presentó.

Panamá,

06 AGO 2021

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto



En el acuerdo el licenciado en Derecho ALBERTO AMBRONA
y su esposa MARIA LUISA GARCIA, suscribieron la siguiente escritura:

El licenciado en Derecho ALBERTO AMBRONA
y su esposa MARIA LUISA GARCIA, suscribieron la siguiente escritura:

En la cual se establece lo siguiente:

DISPENSACIÓN DE

Convenio de matrimonio celebrado entre el licenciado en Derecho ALBERTO AMBRONA y su esposa MARIA LUISA GARCIA, en la fecha de 06 de Agosto de 2021, en la Oficina de Notarías de la Universidad Autónoma de Madrid, en la calle de Alcalá, 31.

De acuerdo con lo establecido en el mencionado convenio, el licenciado en Derecho ALBERTO AMBRONA y su esposa MARIA LUISA GARCIA, han acordado la dispensación de la obligación matrimonial, en la forma establecida en el art. 1º, apartado 1º, de la legislación de la Comunidad Autónoma de Madrid.

En la que se establece que el licenciado en Derecho ALBERTO AMBRONA y su esposa MARIA LUISA GARCIA, tienen la libertad de establecer la forma de acuerdo al que se establece en el art. 1º, apartado 1º, de la legislación de la Comunidad Autónoma de Madrid.

En la que se establece que el licenciado en Derecho ALBERTO AMBRONA y su esposa MARIA LUISA GARCIA, tienen la libertad de establecer la forma de acuerdo al que se establece en el art. 1º, apartado 1º, de la legislación de la Comunidad Autónoma de Madrid.

En la que se establece que el licenciado en Derecho ALBERTO AMBRONA y su esposa MARIA LUISA GARCIA, tienen la libertad de establecer la forma de acuerdo al que se establece en el art. 1º, apartado 1º, de la legislación de la Comunidad Autónoma de Madrid.

DISPENSACIÓN DE

DISPENSACIÓN DE



NR 91 del licenciado
ALBERTO AMBRONA

87 ALBERTO AMBRONA

NR 91 del licenciado
MARIA LUISA GARCIA

87 MARIA LUISA GARCIA



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2021.08.05 09:11:48 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD *Visita de Hacienda*
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

289835/2021 (0) DE FECHA 08/05/2021

QUE LA SOCIEDAD

CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155693681 DESDE EL JUEVES, 04 DE JUNIO DE 2020

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: BYRON FUNG LEUNG

SUSCRIPTOR: ABRAHAM GOTI POLANCO

DIRECTOR / PRESIDENTE: BYRON FUNG LEUNG

DIRECTOR / TESORERO: ARTURO SIU PANG

DIRECTOR / SECRETARIO: ABRAHAM GOTI POLANCO

AGENTE RESIDENTE: ALVAREZ Y TAPIA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE, EN SU AUSENCIA TEMPORALES O ABSOLUTAS LA REPRESENTACION LA EJERCERA EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO LA REPRESENTACION SERA EJERCIDA POR EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES (US\$ 10,000.00) DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES QUE SERAN SOLAMENTE NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (US\$ 100.00) CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PEPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 05 DE AGOSTO DE 2021A LAS 09:00

A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403108240



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 28EFC870-D097-4C28-83B1-8BA3854B9166

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, Licda. Paola Calenkeris Huertas, Notaria Segunda,
Primera Suplente del Circuito de Panamá,
con Céd. de Identidad No. 8-462-395.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

05 AGO 2021



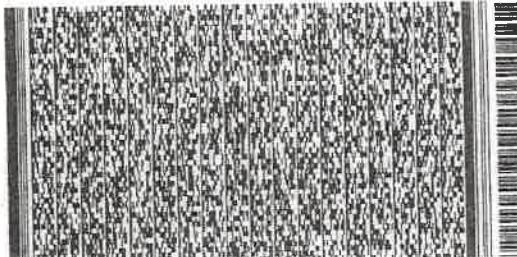
Panamá,

Licda. Paola Calenkeris Huertas
Notaria Segunda Primera Suplente

PE-14-1765

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
EL PAÍS ES LA MAYOR RIQUEZA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CIRCUITO





Panamá, 17 de agosto de 2021.

Milcides Concepción
Ministerio de Ambiente

Ministro Concepción:

Por medio de la presente, yo, Byron Fung Leung, con cédula de identidad personal PE-14-1765 de nacionalidad panameña, representante legal de la sociedad CREMACIONES LA GLORIA DIVINA S.A., con dirección residencial Ave. Balboa, Edificio Miramar, piso 17 Apto. 104A, correo electrónico: bfung@parquelagloria.com, teléfono: 317-6537 móvil: 6261-7918, presento ante el Ministerio de Ambiente, para su correspondiente evaluación el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II para el desarrollo del Proyecto CREMACIONES LA GLORIA DIVINA, vinculante a la actividad de incineradores del artículo 16 de la lista taxativa. Este proyecto se encontrará ubicado en Cárdenas, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

El documento está compuesto por 284 fojas, incluyendo sus anexos. Fue elaborado por los consultores:

Nombre del Consultor	Registro
Franklin Guerra	IRC-061-2009
Giovanka De León	IAR-036-2000

El presente Estudio de Impacto Ambiental fue elaborado en cumplimiento del Decreto Ejecutivo 123 de agosto de 2009.

En el documento se anexa:

- Documentos de Identificación del Promotor
- Documentos de Identificación del arrendatario
- Certificado de la sociedad
- Certificado de Propiedad
- Contrato de arrendamiento
- Planos del proyecto
- Anexos correspondientes



Atentamente,

Byron Fung Leung.

Cédula N° PE-14-1765

Representante Legal

1

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	Karen Solozar
Fecha:	18/08/2021
Hora	9:15 a.m.

Yo Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (s) firma anterior (es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante (s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s)

17 AGO 2021

Panamá

